



Resolución de Secretaría General

N° 015 -2015-PROMPERU/SG

Lima, 23 de enero de 2015

Visto el Memorandum N° 007-2015-PROMPERÚ/SG/ORH, elaborado por la Oficina de Recursos Humanos de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2° de la Ley N° 30075 – Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ es competente para formular, aprobar, ejecutar y evaluar las estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

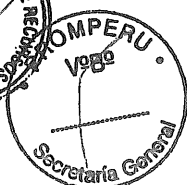
Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE se aprobó la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio Civil del Estado – PDP", la cual tiene como finalidad la implementación de estrategias de desarrollo de capacidades más adecuadas a las necesidades de las entidades públicas y, de esa forma, contribuir a la mejora continua de la administración pública;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 094-2011-PROMPERÚ/SG se conformó el Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas de PROMPERÚ, el cual estaría conformado por la Secretaría General, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas, o a quien estos designen; y, los representantes, titular y alterno, del personal de PROMPERÚ; precisándose asimismo las funciones de dicho Comité;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 088-2013-PROMPERÚ/DE se precisó la denominación de los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ de toda normativa, procesos, procedimientos y cualquier otro documento interno de la entidad;

Que, mediante el Memorandum del visto, se solicitó la reconfiguración del "Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas de PROMPERÚ" en vista que los representantes del personal de PROMPERÚ, titular y alterno, ya no laboraban en la Entidad;

Que, por lo tanto resulta necesario precisar la denominación de las oficinas y unidades que conforman el "Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas de PROMPERÚ", teniendo en cuenta su nueva denominación, así como reemplazar a los representantes, titular y alterno, del personal de PROMPERÚ, de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Recursos Humanos en el párrafo precedente;



De conformidad con lo dispuesto en el inciso ñ) del artículo 10º de la Ley N° 30075 – Ley de Fortalecimiento de la Comisión para la Promoción de la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, y el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR;

Con la visación de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la modificación del artículo 1º de la Resolución N° 094-2011-PROMPERÚ/SG, y en consecuencia precisar que el Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas de PROMPERÚ, se encuentra conformado de la siguiente forma:

- Secretaría General, o a quien esté designe, quien la presidirá;
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o a quien éste designe;
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, o a quien éste designe; y,
- Señor Edal Grover Luján Olivares, en representación del personal de PROMPERÚ (Titular) y señora Evelyn Ruth Grados Leguía, en representación del personal de PROMPERÚ (Alterno).

Los representantes alternos de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Recursos Humanos, serán designados por sus titulares mediante memorándum.

Artículo 2º.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



Aracelly Laca Ramos

ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)

